

ACUERDO

15

--- Guadalajara, Jalisco, 19 diecinueve de septiembre de 2017, dos mil diecisiete.

--- **Vistas.** - Las diversas constancias que obran dentro del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número de expediente 566/2014-O; en contra del C. LORENZO MORENO AGUILAR, ex Coordinador de la Secretaría de Desarrollo Rural, con motivo del incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial, por lo que en tal caso se solicitó al titular de esa dependencia la instauración del procedimiento sancionatorio correspondiente en términos del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo anterior, es de tomar en cuenta los siguientes:-----

Antecedentes

--- 1.- Mediante proveído de fecha 05 cinco de noviembre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado; Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio en contra del C. LORENZO MORENO AGUILAR le correspondía a la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción I, 61, 64, 67 fracción II, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de la Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyó al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para integrar el presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado en contra del C. LORENZO MORENO AGUILAR bajo el número 566/2014-O, girándose el oficio 6455/DGJ-C/2015 al titular antes referido, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta. -----

--- 2.- Mediante similar de fecha 09 nueve de noviembre de 2015, dos mil quince, suscrito por el Director General Jurídico de este Órgano Estatal de Control, ordeno correr traslado a la Secretaría de Desarrollo Rural, del requerimiento emitido por el entonces Titular de esta Contraloría, así como copia certificada de los documentos fundatorios, a fin de que se iniciara el procedimiento sancionatorio previsto en el arábigo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

--- 3.- Por otro lado, cabe indicar que se recibió en oficio 09-02-02-062/2016, suscrito por el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural, mediante el cual remite copia simple del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionatorio en contra del C. LORENZO MORENO AGUILAR.-----

--- 4.- Por último, con el fin de proceder con lo solicitado por esta Contraloría del Estado de Jalisco, a través del oficio 09-02-02-135/2016, suscrito por la Mtra. Mercedes González Robles, Directora Jurídica de la Secretaría de

SUPERVISOR LIC. Martha Patricia Armentel de León

CE.JALISCO.GOB.MX



Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
GOBERNADOR EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Desarrollo Rural, remite copia certificada de la resolución con fecha 17 de mayo del 2016, dos mil dieciséis, como resultado del Procedimiento sancionatorio incoado en contra del **C. LORENZO MORENO AGUILAR**, y en la cual se determinó aplicar **SANCION PECUNIARIA**, al antes referido por el incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, motivo por el cual se arriba a la siguiente:

CONCLUSIÓN

--- **Primero.** -- En razón de lo anterior expuesto, se llega a la conclusión que la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la resolución emitida con fecha 17 de mayo del 2016, en la proposición Segunda determinó aplicar **SANCION PECUNIARIA** al ex servidor público **C. LORENZO MORENO AGUILAR**, por haber incumplido con la obligación de presentar con oportunidad su declaración patrimonial final.-----

--- **Segundo.** -- Derivado de lo anterior, y toda vez que el asunto que nos ocupa se ha emitido resolución definitiva, se ordena notificar a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial de esta Dependencia la determinación remitida mediante oficio 09-02/02-135/2016, una vez hecho lo anterior **ARCHÍVESE** el presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido.-----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Titular de la Contraloría del Estado, Lic. **María Teresa Brito Serrano**, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia.-----

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL ESTADO

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia

[Handwritten signature] Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos. *[Handwritten signature]* Lic. Rosa Irene Sanchez Sánchez.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo."

[Handwritten signature]

SUPERVISOR: Lic. Martha Patricia Armenta de León

RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.